

SECRETARIO

Es la persona encargada de llevar el control documental de todo lo referente a los trámites que se realicen en beneficio de los Padres de Familia, Tutores o quienes ejerzan la Patria Potestad. Durará en el cargo 2 años, renovando su permanencia cada año. Sus funciones son:



- Redactar en coordinación con el Presidente los citatorios correspondientes para la realización de la Asamblea General detallando la Orden del Día.
- Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tanto de la Mesa Directiva como de la Asamblea General, por instrucción del Presidente.
- Tener actualizado el directorio de los asociados.
- Realizar el pase de lista de las Asambleas, con el fin de declarar el quórum necesario para llevarlas a cabo.
- Llevar el libro de actas debidamente firmado por los padres de familia presentes en la Asamblea, anotando las iniciativas, propuestas y acuerdos que se tomen.
- Redactar, entregar y archivar los oficios que gire la Mesa Directiva, en relación a asuntos inherentes en beneficio de la comunidad escolar y de los asociados.
- Resguardar el sello de la Asociación.
- Al término de su gestión entregar al nuevo Secretario la documentación que estuvo bajo su custodia.
- Levantar Actas de Acuerdos de la Mesa Directiva, para exponerlos y aprobarlos en Asamblea.

VOCALES



Representan a cada grado escolar con que cuenta la institución educativa. En las escuelas de Nivel Primaria serán electos uno por grado, mientras que en las escuelas de los Niveles Preescolar y Secundaria serán dos por grado. Su cargo durará 2 años, renovándose anualmente la mitad de sus integrantes.

- Representar a los Padres de Familia de los grados escolares que correspondan, en las reuniones de trabajo que lleve a cabo la Mesa Directiva de la Asociación.
- Incentivar la participación de sus representados, en actividades que benefician a la comunidad escolar.
- Dar a conocer las necesidades que les presenten sus representados, de los grupos a su cargo, para la elaboración del Plan de Trabajo de la Mesa Directiva.
- Incentivar la participación de sus representados, en actividades que benefician a la comunidad escolar.
- Apoyar en la realización y entrega de los citatorios a los Padres de Familia, Tutores o quienes ejerzan la patria potestad de los niños de los grupos a su cargo.
- Atender y apoyar las actividades de la Asociación que le indique el Presidente.

Si se presenta renuncia o se abandona el cargo para el que hubiere sido electo cualquier miembro de las mesas directivas de las asociaciones que se rigen por éste ordenamiento, la propia Mesa Directiva elegirá al sustituto, salvo el caso del Presidente que será sustituido por el vicepresidente. (**Artículo 30**).



**Asociación de Padres de Familia
del Estado de Veracruz, A.C.**



Funciones de los Integrantes de la Mesa Directiva de APF



El **Artículo 9** del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, expresa que en cada establecimiento de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, y en los de estos tipos que la propia Secretaría autorice, reconozca o registre, conforme a la ley, habrá una asociación integrada por los Padres de Familia, Tutores o quienes ejerzan la Patria Potestad.

El **Artículo 11** del citado ordenamiento establece que los Directores de las Escuelas de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria, convocarán a los Padres de Familia, Tutores o a quienes ejerzan la Patria Potestad, dentro de los primeros 15 días siguientes a la iniciación de cada Ciclo Escolar, para que, reunidos en Asamblea, constituyan la Asociación de Padres de Familia de las escuelas y elijan a su Mesa Directiva correspondiente, en los términos que fija el citado Reglamento.

La Asamblea General es el órgano supremo de las Asociaciones de Padres de Familia; ésta podrá aprobar y ratificar todos los actos y operaciones de las mismas y se integrará con los Padres de Familia, Tutores o quienes ejerzan legalmente la Patria Potestad de los alumnos inscritos en la escuela en el ciclo escolar correspondiente. Los acuerdos de la Asamblea General obligan a los asociados a su cumplimiento, aún y cuando, por cualquier razón, no hubieren estado presentes en el momento de la votación en dicha Asamblea General (**Referencia Capítulo IV**).

Las Mesas Directivas se elegirán por dos años y se renovarán anualmente la mitad de sus miembros, con excepción de las Mesas Directivas de las Escuelas de Educación Preescolar que durarán en su cargo un año. En las Escuelas de Educación Primaria y Secundaria, en la primera elección se elegirá por un año al vicepresidente, el secretario y los 3 primeros vocales y, por dos años, el presidente, tesorero y los vocales 4º, 5º y 6º (**Artículo Tercero Transitorio Fracción I**).

La Mesa Directiva de la Asociación se integrará con un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y seis vocales (**Artículo 29 fracción I**), que serán electos por mayoría de votos en Asamblea General Ordinaria convocada para tal efecto.



PRESIDENTE

Es electo en Asamblea General a través de la votación directa de los Padres de Familia, Tutores o quienes ejerzan la Patria Potestad; y durará en su cargo 2 años renovándose anualmente su nombramiento. Es el representante legal de la Asociación de Padres de Familia de la Escuela, y en los asuntos que implique manejo de fondos su responsabilidad es mancomunada con el Tesorero. Sus funciones son:

- Conocer y hacer cumplir el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia.
- Al inicio de su periodo, recibir el informe material y financiero de la Mesa Directiva saliente, y por consiguiente revisar y tomar las medidas necesarias en caso de encontrar alguna anomalía
- Representar ante las Autoridades del Plantel Escolar, autoridades municipales, judiciales y civiles a los Padres de Familia, Tutores o quienes ejerzan la Patria Potestad de los alumnos inscritos en el Ciclo Escolar correspondiente.
- Citar y presidir las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, de la Asociación de Padres de Familia de la Escuela.
- Citar y presidir las Reuniones de Trabajo de la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de la Escuela.
- Dirigir, junto con los demás miembros de la Mesa Directiva, la preparación de su Plan de Trabajo Anual sobre prioridades y acordarlo con la autoridad escolar, sometiéndolo a autorización de la Mesa Directiva y la Asamblea General.
- En caso, de empate en la votación de algún acuerdo de la Asamblea General, tendrá el voto de calidad.
- Firmar, con nombre y cargo, los oficios que la Asociación de Padres de Familia gire, para los efectos procedentes que más convengan a sus representados.
- Firmar mancomunadamente con el Tesorero, cheques y demás documentos de orden financiero de la Asociación.

• Velar porque se elaboren informes financieros mensuales y someterlos a autorización de la Mesa Directiva. Informar de ellos a sus representados y a la autoridad escolar.

• Acordar y firmar junto con el Secretario, la correspondencia, actas, acuerdos, etc. de la Asociación.

• Recabar y resguardar, conjuntamente con el Tesorero, las Aportaciones Voluntarias, las cuales serán destinadas para los fines propios que la misma Asociación determine, en beneficio de la comunidad escolar.

• Rendir al final del ciclo escolar el Informe de las Actividades llevadas a cabo durante su gestión.

• Al término de su periodo hacer entrega de su cargo al nuevo Presidente y, conjuntamente con el Tesorero y el Secretario, hacer entrega de toda la documentación contable y administrativa de la Asociación.



VICEPRESIDENTE

Será aquel Padre de Familia, Tutor o quien ejerza la Patria Potestad, que haya quedado en segundo lugar en la votación de la Asamblea General para elegir al Presidente de la Mesa Directiva. Durará en su cargo un año. Sus funciones son:

• Apoyar activamente al Presidente en la coordinación de las actividades de la Asociación cuando éste lo solicite.

• Sustituirá al Presidente cuando por cualquier razón éste se separe de su cargo.

• Presidir, en caso de ausencia temporal del Presidente electo, las Asambleas Generales de la Asociación de Padres de Familia de la escuela.

• Si el presidente electo renuncia a su cargo o es destituido, el vicepresidente asumirá el cargo.



TESORERO

Es la persona encargada del resguardo del monto de las Aportaciones Voluntarias. Durará en el cargo 2 años, renovándose anualmente su nombramiento. Sus funciones son:

• Recabar y resguardar, conjuntamente con el Presidente, las Aportaciones Voluntarias, en numerario, bienes o servicios.

• Extender y firmar los recibos que acrediten el pago de las aportaciones voluntarias.

• Depositar los fondos de las aportaciones voluntarias en una cuenta bancaria mancomunada con el Presidente.

• Llevar el control de los gastos que realice la Mesa Directiva, conforme al Plan de Trabajo, asentando los recibos, facturas o comprobantes en el Libro de Notas.

• Mantener actualizado mes con mes, el Libro de Caja registrando los ingresos y egresos.

• No podrá disponer de las Aportaciones Voluntarias sin previa autorización de los demás miembros de la Mesa Directiva.

• En ausencia del tesorero, ninguno de los otros miembros de la Mesa Directiva a excepción del Presidente, podrá resguardar las Aportaciones Voluntarias.

• Llevar actualizado el inventario de las pertenencias de la Asociación (libro de notas, libro de caja, sello de la APAF, recursos materiales, etc.)

• Elaborar y someter a autorización de la Mesa Directiva el informe anual de ingresos y egresos.

• Entregar su informe de manera oral y escrita a todos los miembros de la Mesa Directiva, y en caso de que le sea solicitado a los Padres de Familia, Tutores o quienes ejerzan la Patria Potestad de los alumnos de la Escuela.

NOTA En caso de que el Tesorero incurra en mal uso de las Aportaciones Voluntarias, y existan elementos comprobatorios suficientes, éste se verá sujeto a las sanciones administrativas, civiles y/o penales que para el caso establecen las leyes correspondientes.